

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 9** *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la fecha de exposición de la ubicación de los Tribunales y de la distribución de los aspirantes en los diferentes Tribunales, en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2026.*

El apartado 8.3 de la base octava del Título I de la Resolución de 2 de febrero de 2026, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades en el citado cuerpo, establece que por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos se determinará la distribución de los aspirantes en los distintos Tribunales.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 21 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Ubicación de los Tribunales y distribución de los opositores

Ordenar la publicación de la ubicación de los Tribunales que han de juzgar la convocatoria del concurso-oposición y adquisición de nuevas especialidades, así como la distribución de los aspirantes que han de actuar ante cada tribunal el próximo día 20 de junio de 2026, a partir del día 12 de junio de 2026, en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-maestros-2026>

Asimismo, podrá acceder a información complementaria al trámite, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal+educación” (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia “Funcionarios docentes”, “Procesos selectivos”, “Maestros”.

Dicha ubicación se determina siguiendo el criterio señalado en el Anexo I de la Resolución de 2 febrero de 2026, de convocatoria.

Segundo

Recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 8 de junio de 2026.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/9.470/26)

